



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0056)
10 FEB 2020

“Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “Centro Occidente San Jose” en el municipio de Manizales - Departamento de Caldas”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8°. Del Decreto Ley 555 de 2003 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “*Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que el Decreto Ley 555 de 2003, consagra en el Artículo 3 las Funciones del Fondo Nacional de Vivienda, señalando en el numeral 9. La siguiente: “*Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional.*”

Que de acuerdo con el párrafo 1°. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

Que mediante la Resolución No. 1703 del 3 de diciembre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará en el Programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional – Zona Urbana denominado “Centro Occidente San Jose”, entre el 3 y el 5 de diciembre 2019.

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Centro Occidente San José" en el municipio de Manizales - Departamento de Caldas".

Que la Gerencia del Macroproyecto "Centro Occidente San José" en la ciudad de Manizales, mediante el radicado No. 2019ER0146991 de diciembre 23 de 2019, remitió en medio magnético la base de datos de la postulación para el Macroproyecto "Centro Occidente San José" en la ciudad de Manizales y el certificado de Auditoría expedido por la empresa Profesco Consultores y Auditores S.A.S.

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 7 de febrero de 2020.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del día 7 de febrero de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor de la presente asignación asciende a la suma de dos mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y un mil doscientos pesos con 00/100 MCTE. (\$2.649.971.200.00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.1.6.3.4. del Decreto 1077 de 2015, la vigencia del Subsidio Familiar de Vivienda que se reglamenta por la presente sección, es de un (1) año, contado a partir de la expedición del acto administrativo de asignación, el cual puede ser prorrogado por el Fondo Nacional de Vivienda, mediante resolución.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

?

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Centro Occidente San Jose" en el municipio de Manizales - Departamento de Caldas".

ARTICULO 1º Asignar treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Centro Occidente San José" en la ciudad de Manizales, cuyo valor de la presente asignación asciende a la suma de dos mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos setenta y un mil doscientos pesos con 00/100 MCTE. (\$2.649.971.200.00), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

MACROPROYECTO: CENTRO OCCIDENTE SAN JOSE
CIUDAD: MANIZALES
DEPARTAMENTO: CALDAS

No.	Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor del SFV
1	15962894	RODRIGUEZ MARIN JOSE FERNEL	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
2	1002543652	RAMIREZ KATHERIN JOHANA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
3	1002543653	RAMIREZ YERALDIN ALEJANDRA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
4	24363447	HERNANDEZ HENAO MARIA LIBIA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
5	24851497	ROJAS GIRALDO FLOR DE MARIA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
6	30335350	VALENCIA ESCOBAR LUZ MARY	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
7	30285027	TORO QUINTERO DORALICE	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
8	1053765703	PERALTA GONZALEZ SANDRA MILENA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
9	4312897	PEREZ CHICA JAIME ANTONIO	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
10	30321377	PEREZ MARTINEZ MARTHA LEONOR	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
11	30401446	PEREZ MARTINEZ ROCIO	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
12	30320999	QUINTERO JARAMILLO OLGA CLEMENCIA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
13	75033744	YEPEZ YEPEZ DORANCE	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
14	30305472	QUINTERO JARAMILLO FRANCIA ELENA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
15	1053786383	SANCHEZ OSORIO EDER SANTIAGO	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
16	1053863320	GARCES LORA MICHAEL ALEXIS	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
17	75086864	GARCES JOSE JORGE	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
18	16078325	CLAVIJO ALZATE YOHANNY	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
19	75074417	RODRIGUEZ MUÑOZ RICHARD NIXON	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
20	24294973	BOTERO RUIZ EUNICE	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
21	1053859624	BUSTAMANTE VIDAL JUAN CARLOS	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00

"Por la cual se asignan treinta y dos (32) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Centro Occidente San Jose" en el municipio de Manizales - Departamento de Caldas".

No.	Identificación	Nombre y Apellidos	Proyecto	Valor del SFV
22	1053843166	YEPEZ MARULANDA YEIRON EDILSER	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
23	30336894	RODRIGUEZ MUÑOZ GLORIA ESPERANZA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
24	24271227	CASTAÑO OSORIO MARIA LUZMILA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
25	4479466	ROJAS GIRALDO ARNOBE DE JESUS	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
26	1059811510	GARCIA ARANGO CLAUDIA MARCELA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
27	1002543651	FIGUEROA RAMIREZ EDWIN ANDRES	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
28	30318571	RAMIREZ SANDRA PATRICIA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
29	24302967	CARDENAS PINEDA MARIA ALEIDA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
30	25095991	MARIN DE RODRIGUEZ ALBA CENELIA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
31	30237041	RAMIREZ CLAUDIA LORENA	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
32	10260772	LONDOÑO MESA LUIS ARLEY	Unidad de Ejecución Urbanística 3 (UEU 3)	82.811.600,00
Valor Total SFV Asignados				\$ 2.649.971.200,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y que presentaron postulación en las fechas de convocatoria citadas en la parte considerativa de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.4.3.1. y podrán interponer los recursos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos por la ley.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a la Gerencia del Macroproyecto, a los hogares beneficiarios y publicada en la página web del Ministerio, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

10 FEB 2020


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (E)